

Duke

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR NACIONAL, CONJUNTAMENTE CON NACIONAL FINANCIERA S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, REPRESENTADA POR LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL FIDEICOMISO, ASISTIDOS POR EL MTRO. PEDRO CARLOS ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA, DIRECTOR GENERAL DEL CORREDOR BIOLÓGICO MESOAMERICANO-MÉXICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ, "LA CONABIO" Y "EL FIDEICOMISO"; POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR LOS CC. OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ; Y L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL; Y SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL", Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; FIRMANDO AL CALCE COMO TESTIGO LA L.C.P. MARÍA YOLANDA CABAL GÓMEZ, DELEGADA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE TABASCO, MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Los artículos 4, párrafos tercero y cuarto, y 27, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confieren a toda persona el derecho a la protección de la salud y a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, y a la Nación, el derecho de dictar las medidas necesarias para preservar y restaurar el equilibrio ecológico. Asimismo, conforme al artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad del Congreso de la Unión expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, los gobiernos de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.
- II. Con fundamento en lo anterior se expidió la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que define las atribuciones de la Federación, los Estados, El Distrito Federal y los Municipios, dentro de las que destacan las relativas a la preservación y protección de la biodiversidad.
- III. Como parte de las acciones que en materia de preservación y protección de la biodiversidad se han venido desarrollando, se diseñó el proyecto Corredor Biológico Mesoamericano - México (CBM-M), cuyo concepto surgió desde el año 1992, durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y



## CONTRATO DE DONACIÓN PEMEX-TABASCO

- a) Su representante tiene facultades suficientes para suscribir en su representación el presente Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 fracción XI de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y
- b) Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Independencia Número 2, Centro, Palacio de Gobierno Planta Baja, Villahermosa, Tabasco.

De acuerdo con las declaraciones anteriores, con fundamento en el inciso i) fracción II del artículo Décimo Primero de los LINEAMIENTOS y demás disposiciones aplicables, LA DONANTE y EL DONATARIO se obligan al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** LA DONANTE otorga a EL DONATARIO y éste lo acepta, una donación en especie de 8 mil 840 toneladas de Asfalto AC-20 y un millón 120 mil litros de Gasolina Magna y 923 mil 500 litros de diesel, con un valor de \$97'516,387.00 (Noventa y siete millones quinientos dieciséis mil trescientos ochenta y siete pesos Moneda Nacional), que serán utilizados para apoyar, con el asfalto, la instrumentación de programas de mantenimiento, rehabilitación y construcción de la red carretera municipal y estatal, así como apoyar las actividades productivas del sector primario; y con los combustibles, la operación del parque vehicular que presta servicios públicos y de protección civil.

EL DONATARIO cuenta con un plazo de un año para la aplicación del producto, a partir de la fecha de la firma del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.** Corresponde al DONATARIO cubrir por su cuenta todos los gastos, contribuciones, derechos e impuestos que se generen con motivo de la donación, el traslado y fletes del producto.

EL DONATARIO se obliga a colocar de forma permanente, placas, letreros, muretes, anuncios espectaculares, o similares, en lugar y tamaño notoriamente visibles, en las acciones que se realicen con los productos donados, que acrediten el apoyo otorgado, independientemente de los letreros, carteles o anuncios que se instalen durante su ejecución y desarrollo. Dichos anuncios deberán realizarse conforme a las disposiciones contenidas en el Catálogo de identidad de PEMEX denominado "Nuestra Identidad institucional".

**TERCERA.** EL DONATARIO está obligado a proporcionar a la DONANTE toda la información que se requiera para comprobar la adecuada aplicación de la donación recibida y para verificar que lo otorgado en donación no fue objeto de venta y/o transferencia a otro donatario o tercero. Asimismo darán todo tipo de facilidades para que a través de medios idóneos, la DONANTE verifique el destino, en correspondencia con el Acuerdo de autorización del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos.

EL DONATARIO por ningún motivo podrá permutar o vender a terceros los productos donados, o utilizar el mismo para realizar pagos en especie o hacer operaciones de dación de pago, en cuyo caso se cancelará la donación autorizada y se realizarán las gestiones correspondientes para su recuperación.

- 1.1 Que por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, se creó la "**LA CONABIO**", mismo que fue modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 1994.
- 1.2 Que en el Acuerdo de referencia, se establece que la "**LA CONABIO**" tiene por objeto coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- 1.3 Que por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, se constituyó en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, el cual tiene por objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en materia de fomento, desarrollo y administración y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable. Dicho contrato fue modificado mediante convenios de fecha 22 de enero de 1996, 23 de diciembre de 2003, 5 de julio de 2004 y 26 de febrero de 2010.
- 1.4 Que el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, Coordinador Nacional de "**LA CONABIO**" cuenta con la capacidad legal para firmar el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracción XII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con el artículo sexto del Acuerdo de creación de dicha comisión.
- 1.5 Que para el objeto del presente Acuerdo de Coordinación, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa cuenta con las facultades necesarias para firmar este instrumento en representación de "**EL FIDEICOMISO**", conforme a la Escritura Pública no. 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público no. 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez.
- 1.6 Que es de su interés participar en la firma del presente Acuerdo por tratarse de actividades afines a su objeto.
- 1.7 Que el Mtro. Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria es el Director General del Corredor Biológico Mesoamericano-México, uno de los proyectos de gran relevancia dentro de "**LA CONABIO**", el cual tiene como objetivo fortalecer las capacidades locales para el uso sustentable de los recursos naturales y promover su conservación para que las futuras generaciones puedan aprovecharlos. Además, tiene la finalidad de servir como instrumento para que los recursos del gobierno apoyen los esfuerzos comunitarios para la conservación de la biodiversidad.

1.8 Que para efectos del presente Instrumento Jurídico, señalan como su domicilio legal el ubicado en Avenida Liga Periférico – Insurgentes Sur no. 4903, Col. Parques del Pedregal, C. P. 14010, Delegación Tlalpan, México, D. F.

## 2. DE "EL EJECUTIVO ESTATAL":

2.1 Que de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 9 y demás relativos de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Tabasco que forma parte integrante de la Federación Mexicana.

2.2 Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social, denominada "SEPLADES", es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, lo anterior de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción V y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

2.3 Que el 7 de mayo de 2010, el Lic. Gustavo Jasso Gutiérrez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Planeación y Desarrollo Social, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo, lo anterior de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

2.4 Que la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, denominada "SERNAPAM", es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

2.5 Que el 22 de noviembre de 2007, la Oceanóloga Silvia Whizar Lugo fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, nombramiento que no le ha sido revocada y por lo mismo, la personalidad con la que actúa no se encuentra limitada en forma alguna, lo anterior de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

2.6 Que la Secretaría de Administración y Finanzas, denominada "SAF", es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Pública del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción III y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

2.7 Que el 1 de enero de 2007, el L.C.P. José Manuel Saiz Pineda, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Administración y Finanzas, nombramiento que no le ha sido revocado y por lo mismo, la personalidad con la que actúa no se encuentra limitada en forma alguna, lo anterior de conformidad

con los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12, fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

2.8 Que para efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en la Prolongación de la Avenida 27 de febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), Colonia El Espejo 1, C.P. 86108, Villahermosa, Tabasco.

### 3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1 Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Acuerdo.

3.2 Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico.

3.3 Que están en la mejor disposición de priorizar la preservación y protección de la biodiversidad.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 4, 25, 26, 27, 40, 43 y 73 fracción XXIX-G y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 9, 40, 51 fracción IX, 52 primer párrafo y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3, 6, 40, 26 fracciones III, V y XIII, 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; Primero, Tercero, Sexto, Séptimo y Octavo del Acuerdo Presidencial de Creación de "LA CONABIO", publicado el 16 de marzo de 1992, mismo que fue modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 1994; y 7° fracción XII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, "LAS PARTES" acuerdan establecer para su cumplimiento las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente Acuerdo es establecer las bases generales de coordinación entre "LAS PARTES" para la realización de acciones relacionadas con el intercambio de información, asistencia técnica, préstamos interbibliotecarios, desarrollo de proyectos, apoyos financieros y los demás actos que se consideren necesarios para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Proyecto "Producción Sustentable y Conservación en el Corredor Biológico Mesoamericano".

**SEGUNDA. COMPROMISOS.** "LAS PARTES" se comprometen a conjuntar esfuerzos y recursos, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para cumplir con el objeto del presente instrumento; para ello acuerdan llevar a cabo las siguientes líneas de acción:

- a. Identificar y apoyar los programas, proyectos y actividades relevantes del sector ambiental, especialmente los relativos a los objetivos del Proyecto Corredor Biológico Mesoamericano – México.
- b. Promover la participación corresponsable de otras instancias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como de los sectores social y privado, en los programas, proyectos y actividades previstos en este Acuerdo y en los instrumentos que de él se deriven.
- c. Promover la firma de instrumentos jurídicos y/o anexos de ejecución.
- d. Dar seguimiento a los acuerdos específicos y/o adendas señalados en el inciso c) como es el caso de las consultorías o proyectos.

**TERCERA. COORDINADOR DE ENLACE.** Con el propósito de eficientar la comunicación durante la vigencia del presente instrumento, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar la coordinación de enlace al Director General del CBM-M, el Mtro. Pedro Carlos Álvarez Icaza Longoria, por parte de **"EL FIDEICOMISO"** y de **"LA CONABIO"**; y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, designa a la Oceanóloga Silvia Whizar Lugo, Titular de la **"SERNAPAM"** del Gobierno del Estado de Tabasco.

**CUARTA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.** **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** se compromete a otorgar la cantidad de \$1,200,000.00 (**UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.**) de los recursos provenientes del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2010, Ramo 16 Anexo 34, para la realización de las acciones establecidas en el Anexo de Ejecución Específico del proyecto denominado **"Producción Sustentable y Conservación en el Corredor Biológico Mesoamericano"** el cual se anexa al presente instrumento para formar parte del mismo. Dichos recursos serán otorgados a **"EL FIDEICOMISO"**.

**QUINTA. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que los recursos aportados conforme a la cláusula cuarta del presente acuerdo, serán administrados y ejercidos por **"EL FIDEICOMISO"**.

**SÉXTA. INFORME DE ACTIVIDADES.** Con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos estipulados en el presente Acuerdo de Coordinación, así como en los instrumentos jurídicos y anexos de ejecución que del mismo se deriven, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, a través de la **"SERNAPAM"**, integrará cada mes un informe de avances físico-financiero. Por tanto, **"EL FIDEICOMISO"** se obliga a enviar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** un informe mensual sobre el ejercicio de los recursos, a más tardar en los primeros 5 días hábiles de cada mes.

**SÉPTIMA. DIFUSIÓN.** **"LA PARTES"** acuerdan que se utilizarán los medios de difusión más convenientes, para realizar la promoción y divulgación de las

características y alcances del presente Acuerdo, especialmente por medios impresos y electrónicos, precisando que los apoyos son de carácter público.

**OCTAVA. DERECHOS. "LAS PARTES"** están conformes en que la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, sobre los trabajos conjuntos que se desarrollen al amparo de este instrumento de índole técnico, científico o similar que amerite registro o reconocimiento por las autoridades correspondientes, de conformidad con la Ley Federal del Derecho de Autor, les corresponderán en partes iguales, las cuales están obligadas a dar reconocimiento en el ámbito del derecho moral a quienes hayan intervenido en su elaboración.

Asimismo, manifiestan su conformidad en aceptar que en caso de que como resultado de los trabajos objeto del presente instrumento, surjan conocimientos, productos, procesos o técnicas de interés comercial, la titularidad de los mismos corresponderá en partes iguales, y en caso de que el trabajo sea susceptible de publicación, se dará el crédito a quienes hayan intervenido, los que podrán publicarlo, previo consentimiento por escrito de **"LAS PARTES"**.

**NOVENA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN.** El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de su objeto, siempre y cuando ninguna de las partes exprese su voluntad fehaciente y por escrito de darlo por terminado a la otra, en un plazo de 30 días anteriores a la fecha establecida para la terminación de su vigencia.

Podrá darse por terminado por mutuo consentimiento de **"LAS PARTES"** en cualquier momento, lo cual será notificado con la misma anticipación prevista en el párrafo anterior, sin importar la causa que dio motivo a la terminación.

**DECIMA. ACCIONES NO PREVISTAS.** Las acciones no previstas en el presente Acuerdo Específico de Coordinación y, en su caso, las modificaciones y adiciones que se realicen serán pactadas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de suscribirse, mencionando la fecha de su entrada en vigor.

**DÉCIMO PRIMERA. MANIFIESTO DE BUENA FE.** **"LAS PARTES"** manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento o, en caso dado, las dudas o controversias que se susciten con motivo de la ejecución de este instrumento se resolverán de común acuerdo.

**DÉCIMO SEGUNDA. RELACIONES LABORALES.** El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción derivada del presente Acuerdo de Coordinación, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral,



independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o en las instalaciones de la institución a la que fue asignado.


**DÉCIMO TERCERA.** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, enajenar o transmitir los derechos y/o obligaciones derivadas del presente instrumento.

Enteradas "LAS PARTES" de los términos y alcances legales del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman en **cinco** tantos, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **1º** del mes de **octubre** del año dos mil diez.

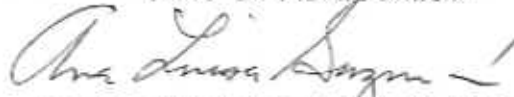
POR "LA CONABIO"


  
DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN  
KERMEZ  
COORDINADOR NACIONAL

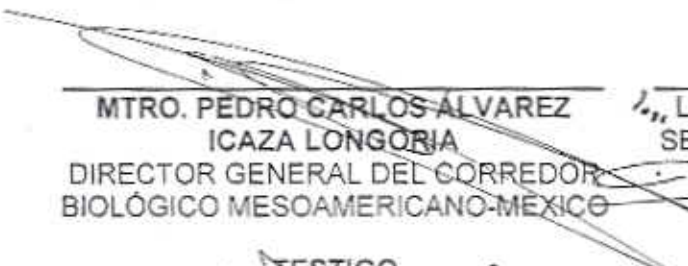
POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"


  
OCEAN SILVIA WHIZAR LUGO  
SECRETARÍA DE RECURSOS  
NATURALES Y PROTECCIÓN  
AMBIENTAL DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE TABASCO

POR "EL FIDEICOMISO"


  
MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ  
FIGUEROA  
SECRETARIA TÉCNICA

  
LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y  
DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE TABASCO


  
MTR. PEDRO CARLOS ALVAREZ  
ICAZA LONGORIA  
DIRECTOR GENERAL DEL CORREDOR  
BIOLÓGICO MESOAMERICANO-MÉXICO

  
L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO DE TABASCO

TESTIGO

  
L.C.P. MARIA YOLANDA CABAL GOMEZ  
DELEGADA DE LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES EN EL ESTADO DE  
TABASCO

POR "EL COPLADET"

  
MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA  
ALEGRÍA  
COORDINADORA GENERAL